

COMUNICADO SOBRE EL CURSO LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE MÉXICO

SÉPTIMA SESIÓN: EL CONTENIDO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917

POR EL MTRO. FRANCISCO BURGOA PEREA

23 DE FEBRERO DE 2016



(El Mtro. Francisco Burgoa Perea)

Con la participación del Mtro. Francisco Burgoa Perea, Director general adjunto de Promoción a la Historia del INEHRM, quien abordó el tema de El contenido de la Constitución de 1917, continuó esta tarde el Curso Historia Constitucional. La organización política de México, en su séptima sesión.

Para ubicar el tema a tratar en su intervención, Burgoa Perea comentó que la Constitución que nos rige se ha convertido en un documento sumamente complejo y ha cambiado en su forma como en su contenido, y preciso que si bien conserva algunos principios que le dan identidad, actualmente su texto es tres veces más extenso que el de 1917.

Rumbo al centenario de la promulgación del documento constitucional que establece las normas supremas de la nación, el abogado sostuvo que el documento se ha ido desordenando en el tiempo, a causa del proceso de reformas que fue iniciado desde 1921 en que se hizo la primera modificación, hasta julio de 2015, lo que suma 642 cambios a través de 225 decretos de reforma, como lo establece el documento que se comentó recientemente en el Foro sobre la propuesta de Constitución reordenada y consolidada del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM que fue presentada aquí.

El director general adjunto de Promoción a la Historia del INEHRM explicó que la Constitución vigente fue expedida el 5 de febrero de 1917 y entró en vigor el primero de mayo de mismo año. Como todas las constituciones contemporáneas, aseguró, ésta convocada para reformar la de 1857, aunque de hecho se trata de una nueva Constitución, siguió los lineamientos clásicos de las doctrinas políticas que establecen dos partes: la dogmática y la pragmática, y resaltó que su gran innovación fue establecer preceptos que con posteridad se llamaron de constitucionalismo social.

La parte dogmática, señaló Burgoa Perea, es el que establece libertades y derechos. Si recuerdan en el siglo XIX se conocieron ampliamente los derechos del hombre, puntualizó el funcionario, pero en la Carta Magna se les designa como Garantías Individuales, como lo establece el Artículo 1º que en los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga la Constitución, las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse, subrayó. Y así podemos analizar cada uno de los artículos en este rubro, agregó.

Por otra parte, sobre la parte orgánica acotó que es la que define la organización de los poderes públicos, como la soberanía y la forma de gobierno y las formas que integran la federación. Como explicaba anteriormente, agregó, consagra la clásica división de poderes, el Poder Legislativo que abarca dos cámaras, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, explicó el profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM.

Burgoa Perea señaló que la mentalidad jurídica de los congresistas constituyentes de 1917 los llevó a darle mucha importancia a las partes señaladas y atender sólo lo que la doctrina constitucional había sancionado hasta esa época y resaltó los artículos emblemáticos de la Constitución, el 1º que es el ámbito protector de la Constitución y derechos humanos, el 3º sobre la educación que define como laica y gratuita la educación básica, el 14 y 16 de garantías de legalidad, el 20 de garantías en el proceso penal, el 27 de dominio directo de la Nación y propiedad agraria que debe leer con detenimiento, el 103 y 107 la reglamentación del juicio de amparo, el 115 sobre autonomía municipal, el conocido 123 de derechos de los trabajadores y 130 que establece la separación entre el Estado y las asociaciones religiosas, afirmó y ofreció una explicación a detalle de cada uno de los artículos.

Para concluir Burgoa Perea comentó que fomentar la cultura de la legalidad es uno de los objetivos principales de este Curso y de los realizados en años anteriores y para fortalecer este interés la colección de Cuadernos de Cartas de Derechos Constitucionales serán obsequiados a las personas inscritas en esta ocasión y que abarcan los temas de Constitución y derechos humanos; Derechos humanos en el artículo 1º constitucional: obligaciones, principios y tratados; Artículo 4º: derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; Derecho humano de acceso a la información; Derecho de acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación y Derechos constitucionales de la víctima y del acusado de un delito, finalizó.